



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00888
RADICADO N° 2015-00149-00

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por JORGE ENRIQUE NIÑO VELANDIA en contra de TELMEX COLOMBIA S.A. Y OTROS procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 20 de abril de 2021, que decidió confirmar la providencia de primera instancia emitida el 17 de febrero de 2020.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo 1887 de 2003 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo de las demandadas, así:

GASTOS	\$	124.600
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	5.507.257
- En 2da instancia	\$	0.00

TOTAL COSTAS: Cinco millones seiscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y siete pesos (\$5.631.857).

NATALIA CABALLERO ARBOLEDA
SECRETARIA

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de CONCVILTEC LTDA y AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. y en favor de JORGE ENRIQUE NIÑO VELANDIA la suma de cinco millones seiscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y siete pesos (\$5.631.857), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.200
hoy 29 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f6db618452e4c64e18f801353497735f1d2cda9ab5e049be6486602e2892981**

Documento generado en 26/11/2021 02:41:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>